



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Consejo Editorial

BUENAS PRÁCTICAS EDITORIALES DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Introducción

Las buenas prácticas editoriales son parámetros de acción progresivos que permiten el desarrollo y mejoría de distintos aspectos de la publicación, como recomendaciones mediatas para los Consejos y Comités editoriales de las revistas científicas publicadas bajo el sello editorial de la Universidad de Sonora.

Estas prácticas se relacionan con diferentes etapas de edición de las revistas científicas, buscando enfrentar y disminuir los errores o deficiencias del proceso editorial y lograr obtener gradualmente mejores resultados, redimensionando las actividades, delineando con claridad los objetivos de la revista y gestionando el valor agregado de la publicación.

Adicionalmente, las buenas prácticas editoriales ayudan a construir un código de conducta e identidad para la gestión y publicación de las revistas científicas de la Universidad de Sonora atendiendo a todos los actores: equipo editorial, autores y árbitros.

Es deseable que las *Buenas prácticas editoriales de las revistas científicas de la Universidad de Sonora* sean adoptadas en corto plazo por cada una de las revistas de la institución, después de cumplir con los *Criterios Generales de publicación de las revistas científicas de la Universidad de Sonora*, para lo cual contarán con la asesoría de la Dirección de Vinculación y Difusión y de la Dirección de Investigación y Posgrado de la institución.

Las buenas prácticas editoriales surgen de la intervención del circuito primario del proceso editorial: editores, autores y árbitros, beneficiando al circuito secundario: bibliotecarios, documentalistas, evaluadores, centros y sistemas de información, fortaleciendo con ello la gestión y visibilidad de las revistas científicas.

Las buenas prácticas se clasifican en:

- A. Buenas prácticas de los Consejos y Comités Editoriales
- B. Buenas prácticas de los autores
- C. Buenas prácticas de los árbitros.

A. Buenas prácticas de los Consejos y Comités Editoriales

1. *Responsabilidad de contenidos.* Los Consejos y Comités Editoriales de las revistas científicas son los responsables de los contenidos publicados en cada revista, debiendo cuidar la calidad científica, el tiempo y la forma de publicación.

2. *Imparcialidad de los trabajos.* Se debe respetar la independencia intelectual de los autores concediendo el derecho de réplica, fundamentando los argumentos de



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Consejo Editorial

aceptación o rechazo de los trabajos por publicar a partir de la revisión de similitud y el arbitraje del trabajo.

3. *Confidencialidad.* Todos los miembros del Consejo y Comité Editorial de la revista tienen la obligación ética de no divulgar las particularidades de aceptación o rechazo de los trabajos recibidos para su publicación. Toda la información relativa se comunicará de forma reservada al (los) autor(es).

4. *Revisión y dictamen de los trabajos.* El Comité Editorial es responsable de la elección de por lo menos dos árbitros para evaluación de cada uno de los trabajos, tomando en cuenta la línea de conocimiento y experiencia del trabajo de los árbitros. La evaluación se llevará a cabo bajo el sistema doble ciego, en donde ni el autor, ni el árbitro se conocen o pueden identificarse, situación que deberá cuidarse por el Comité Editorial de la revista.

5. *Seguimiento de dictámenes.* Todos los dictámenes deberán documentarse con datos completos del trabajo, el evaluador y la fecha de realización. Una vez completado el dictamen de los dos árbitros, en caso de coincidir se comunicará el resultado al autor(es), sin dar a conocer el nombre de los evaluadores. Si hubiese contradicción entre árbitros, deberá someterse a un tercer evaluador con el sistema ciego. Finalizando el dictamen del tercer evaluador se notificará el resultado al (los) autor(es), cuidando el anonimato de los árbitros. El tiempo máximo de evaluación no deberá rebasar 6 meses.

6. *Normas e instrucciones a los autores.* El Comité Editorial es responsable de establecer con claridad las normas de participación de trabajos en la revista, incluyendo número de páginas, tipografía, notaciones, figuras, tablas y referencias. Siendo responsables de revisar que los autores cumplan puntualmente con ellas.

7. *Idioma del artículo.* Se recomienda que cada artículo contenga su título y resumen por lo menos en dos idiomas, lo cual deberá establecerse con claridad en las instrucciones para los autores.

8. *Plagio y/o similitud.* El Comité Editorial es responsable de la revisión de plagio o similitud de los trabajos que se presenten para su publicación, estableciendo un porcentaje aceptable de coincidencias, observando la citación textual y no aceptación de copia y auto cita, siendo motivo de rechazo de los trabajos, notificando al (los) autor(es).

9. *Políticas editoriales.* En la página web o en la revista impresa se deberá presentar el enfoque y alcance de las políticas editoriales, las políticas de evaluación de los trabajos, políticas de preservación de fascículos publicados, políticas éticas y políticas de derecho de autor accesibles a cualquier usuario.

10. *Licenciamiento.* La revista debe declarar el tipo de licencia que autoriza para el uso de obras literarias, su alcance y derechos conexos.

11. *Conflicto de intereses.* En caso de que algún miembro del Consejo o Comité Editorial presente un trabajo para su publicación en la revista, deberá cumplir con el proceso editorial y no podrá intervenir en la decisión de evaluación y dictamen.

12. *Evolución e indexación de la revista.* El Consejo y Comité Editorial deben comprometerse en lograr la inclusión de la revista en índices nacionales e internacionales.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Consejo Editorial

13. *Gestión y visibilidad.* Dentro del portal web de la revista se debe considerar la navegación y funcionalidad de los accesos, el acceso histórico a revistas editadas, el motor de búsqueda, el formato protegido de despliegue de artículos y los identificadores de los artículos.

B. Buenas prácticas de los autores de artículos

1. *Normas de publicación.* Los autores están comprometidos a cumplir las normas de publicación de trabajos de la revista, incluyendo: el requisito de originalidad y carácter inédito del mismo; ajuste de la temática a las líneas de la revista; registro obligatorio inicial del nombre completo de los autores, institución, puestos y orden de autoría, la cual no podrá cambiarse; uso obligado de citas y referencias y del tipo de notación a utilizar; todas las figuras, imágenes, tablas, cuadros y anexos que sean parte del trabajo deberán tener su fuente completa y tener una definición adecuada para su publicación; en las referencias solo podrán presentarse citas referidas en el texto del trabajo.

2. *Originalidad y plagio.* Todos los autores deberán asegurar que los datos, resultados y referencias son originales y veraces, que no han sido inventados, distorsionados o manipulados. En caso de que el informe de similitud detecte coincidencias no justificadas, y que los autores no reconozcan y no corrijan lo encontrado, se considerará falta grave de responsabilidad de los autores, rechazando el trabajo y sentando un precedente que se reportará ante instancias editoriales.

3. *Autoría del trabajo.* En caso de autoría múltiple, se considerará como autor principal y responsable del trabajo al que aparezca registrado en primer lugar. Solo se aceptará como autores a quienes hayan contribuido significativamente en la concepción, diseño y ejecución del trabajo. El autor responsable será el conducto de comunicación del avance del artículo en el proceso editorial, así como de las correcciones y requisitos de su posible publicación.

4. *Número de autores.* En artículos de autoría múltiple no se permitirá un número excesivo o injustificado de coautores, de conformidad con las políticas y normas de colaboración de la revista previamente establecidas, de acuerdo a su área de conocimiento.

5. *Codificación del artículo.* Los autores deben establecer las palabras clave que identifiquen la temática y el hilo conductor del trabajo. Estas palabras deberán estar presentes en el trabajo.

6. *Fuentes de información.* En las referencias de las fuentes utilizadas en el artículo no podrán incluirse fuentes no citadas o irrelevantes para la temática del trabajo. En caso de utilizar alguna información o figura con derechos reservados, es responsabilidad de los autores obtener su permiso de uso y reproducción en la publicación.

7. *Errores en la publicación.* Los autores son responsables de comunicar a la revista cualquier error que detecten en la publicación de su trabajo. Cuando el error sea



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Consejo Editorial

significativo y este haya sido transcrito en el artículo, los autores serán responsables de comunicar a la revista la corrección pertinente en forma oportuna. En caso de que el error haya sido provocado en el proceso de edición, la revista se hará responsable de su corrección inmediata.

8. *Conflicto de intereses*. Los autores están obligados a declarar si el trabajo gozó de algún tipo de financiamiento o forma parte de algún proyecto, otorgando los créditos correspondientes en los datos a publicar.

C. Buenas prácticas de los árbitros

1. *Elección de árbitros*. Todos los árbitros deberán demostrar experiencia y especialización en investigación en las líneas de la revista y del artículo a evaluar.

2. *Confidencialidad*. El documento de evaluación es de carácter confidencial, lo cual debe de comunicarse a los árbitros, así como el manejo discrecional del mismo. Todos los dictámenes deberán integrarse en un archivo confidencial, que deberá conservarse hasta la evaluación de la revista, llevando una bitácora de dictamen y las estadísticas de aceptación y rechazo.

3. *Objetividad*. La evaluación de los árbitros debe juzgar objetivamente la calidad del trabajo en contenido y forma, incluyendo redacción y ortografía. La evaluación deberá contener los argumentos de evaluación, firma y dictamen, respetando la postura de los autores.

4. *Tiempo de evaluación*. Los árbitros deben sujetarse a los tiempos que la revista establezca para la revisión y dictamen de los trabajos que se les envíen, siendo motivo de eliminación de su designación como árbitro incumplir con ello.

5. *Fuentes de información*. Los árbitros deben comprobar que las referencias citadas sean apropiadas a la temática del trabajo y hayan sido referidas de forma adecuada.

6. *Conflicto de intereses*. La relación de los árbitros con la revista debe ser profesional, cualquier otro tipo de relación personal con algún miembro del Consejo o del Comité Editorial no debe afectar el juicio de evaluación, preservando el arbitraje ciego.

Las buenas prácticas editoriales para revistas científicas permitirán apoyar la operación general del proceso editorial, adoptar acciones de mejora y alcanzar metas en pro de la calidad, impacto y visibilidad de las revistas científicas de la Universidad de Sonora.

*Aprobado por el Consejo Editorial de la Universidad de Sonora
en la sesión de la XXII reunión ordinaria el 15 de diciembre de 2020.*